

**Dos ordenes del Presidente del Consejo de Hacienda al Gobernador de ... Cadiz para que obligase a los interesados del derecho del uno y cuarto por ciento a sacar copias autorizadas de los privilegios y facultades presentadas en aquel tribunal**

[Cádiz] : [s.n.], 1726

Signatura: FEV-AV-CAJAS-01374

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



7

Archivo de Campo fuerte No. 6. n. 26

---

Don ordenes del Presidente del Consejo de  
Nacienda al Gov. de la Ciudad de Cadix  
para q. obligare a los Intermedios del oro  
del oro y quarto por ciento a sacar copia  
autorizada de los Privilegios y papeles de  
presentadas en aquel tribunal. Fecha  
en Cadix 18. de Mayo, y en Madrid 30 de  
Julio de

1726



1772  
1772

1772



6  
El Sr. Marques de Campo fuerte. B. m.  
Sumador Sr. Mathes Niz de Arnedo; y dize  
que por hallarse. dos años a esta Parte. y no dispu  
esto. y sin poder salir a la calle que tasada m.  
puede hacer para oyr una Ntisa dia fecho de  
Cauado. de Despenos. no ha a hallarse en la  
Junta. que el Sr. Marques. por su Papel le haze  
Cuidor; que segun los demas S.<sup>res</sup> dispusieron  
en la Junta. que sea de hazer Incara. de Su S.<sup>ra</sup>  
Del Vno y quarto por. 100. no podra derar. Ma  
thes & Passar In la mesma conformidad  
que queda xende a cuerdo. que por lo que toca  
alos S.<sup>res</sup> por que en cobra daran Vagor. & don  
de dimana el Secretario D. Antonio Pro  
y D. Don D. Pio, Incais poder a puer colos  
Instrumentos que le an mandado. para co  
brar lo que Quindere y para que conste. firme  
En Cadix In. 18. de febrero de 1726.

Mathes Niz de Arnedo

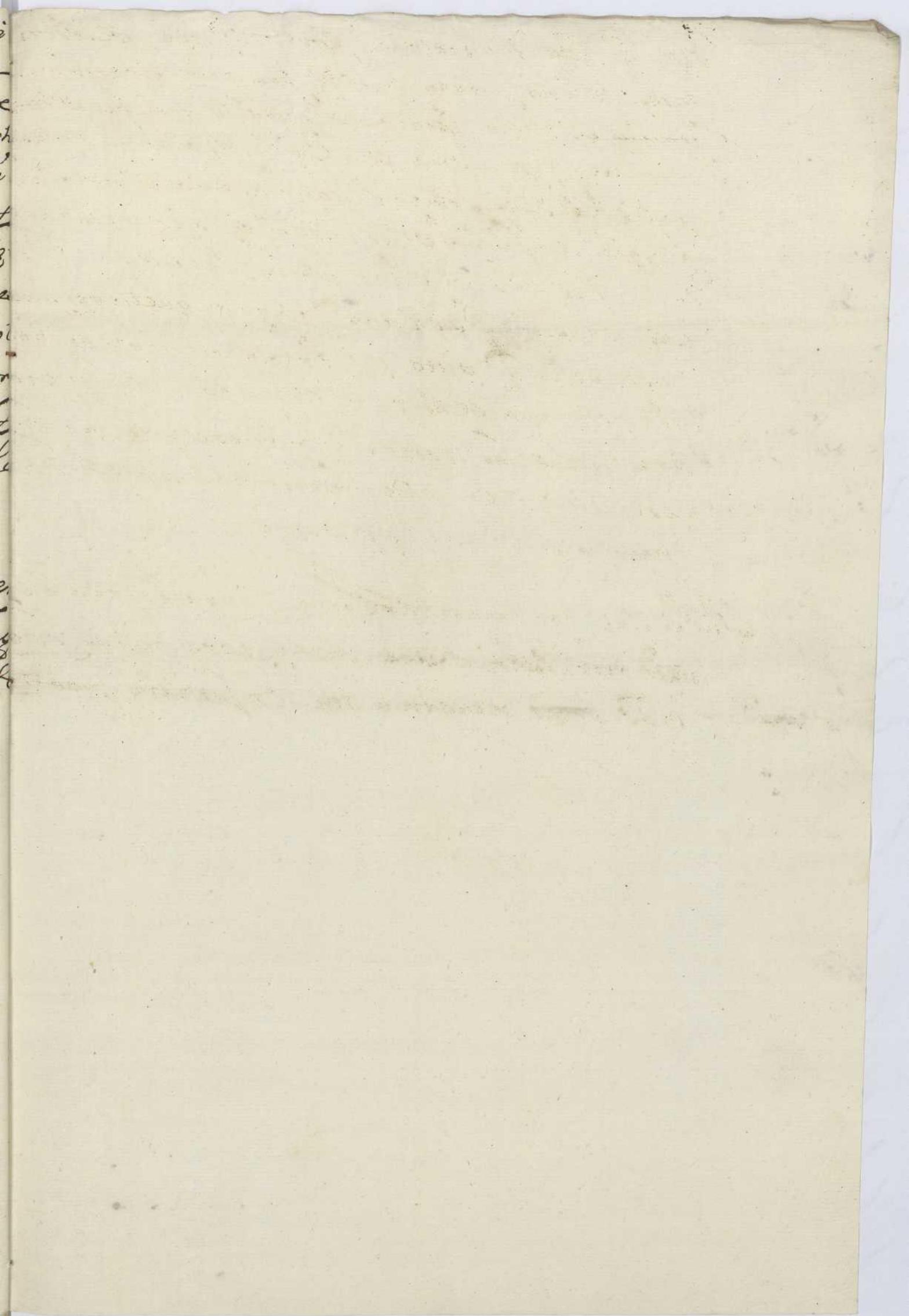




El Marq.<sup>s</sup> de la Villa de Campo Nuevo, Re-  
visor perpetuo de Sta. Cm.<sup>d</sup>. Suo administrador  
del Derecho del uno y quatro por ciento, q.<sup>e</sup> se adeu-  
da y cobra en virtud de Aduana, y uno de sus inces-  
sados; Digo q.<sup>e</sup> en virtud de lo mandado por V.  
en vista de la orden de S.<sup>m</sup> N.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> Dios N.<sup>o</sup> parti-  
cipada por el M.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan de Herrera su  
Presidente de Haz.<sup>da</sup> en Carta de 8. de Nov. proxi-  
mo pasado que me fue notificada por lo que á mi p.<sup>te</sup>  
vició veniti á manos de dho M.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> Como tal Suo  
Administrador los Privilegios, y otras int<sup>os</sup> inces-  
santes á la propiedad, y pertenencia, goze y posesión  
en q.<sup>e</sup> usan los partícipes de dho Derecho, y con el motivo  
de la providencia por V. dada en veinte y seis de Feb.  
proximo pasado en vista de la nueva orden de S.<sup>m</sup> N.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup>  
Cong. N.<sup>o</sup> se bara venir á la Villa y Corte de M.<sup>o</sup>  
en la conformidad que se mandó á fin de que no ha-  
viéndose puesto en poder de dho M.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> los dichos  
inces<sup>os</sup> se me devolviesen, y en caso de auerse ejecu-  
do se recopiasen, y con efecto se me an embiado, que  
son estos q.<sup>e</sup> presento con el juram.<sup>to</sup> necesario, y se com-  
ponen de la Copia de la Escritura que por parte de  
S.<sup>m</sup> N.<sup>o</sup> se otorgó en favor de dhos partícipes auto-  
rizada y en forma por no poderse llevar la origi-

Nal q. esta protocolada en el registro de licen-  
tuzas del año pasado de 1640. por ante Sebastian  
Garcia Moreno Escriuano publico que fue de este  
numero y asimismo de la copia del ultimo despacho  
por el que S. Mage. se digno confirmar el dho Pri-  
uilegio en favor de los partícipes, e interese de  
en el, y asimismo en uo el dho Privilegio origi-  
nal de donde fue sacada la copia que lleuo pre-  
zada para q. uito por V. S. se me mande bol-  
por neceitar de el para regarding de dho par-  
ticipes, y que los instrum<sup>tos</sup> que lleuo presenta de  
se remitan en la conformidad, que en dho  
orden se manda, y por tanto =

V. S. suplico mande hacer, y proveer como en  
este m<sup>o</sup> escrito se contiene para lo qual hay  
ciq. mas necesario sea. En Justicia fuero de



Nal q. sea protocolada En el Registro de  
tarea del año pasado de 1844, por ante el  
Garcia alcano de vna publico que fue de  
numerosa y terminada de la copia del ultimo  
por el que se sea congnos confirmacion de los  
origen en favor de los patrones e intereses  
de la jurisdiccion de vno de los Privilegios  
nales de la Real Caxia que llevo por  
cada parte q. uno por V. S. se mande de  
se necerian de la parte de quando de la  
de que los intereses que llevo presentados  
de vno de la Confirmandos que se ha  
de vna mandada y presento =

V. S. suplico mandarse y proveer como  
de no tener que pagar nada de  
de la Real Caxia que llevo presentados

Enmo  
N. C. = Señorio: Encarga de No. de sumo pro. mo  
manifesto de. haver dirigido a Corte con el correo  
de 22 de Abril de este año, Copias de las facultades  
y privilegios conq. se halla en la Litu., el Consulado, y  
otros particulares, para el cobro de duros de Aduanas:  
y auendose buscado con toda diligencia en los pa-  
peles, no se ha sido posible encontrar alguno, por  
lo qual aun la causa, conq. se ha de averos  
dirigido: Encargo supuesto, y siendo natural, q.  
pasasen a poder de Sr. Duq. de Ripperda, como su  
perry. Si al. quera entonces de las <sup>partes</sup>, y quese  
hallen mercedes con los demas papeles de su  
ministerio: Encargo a N. C. de nueva provid.  
para q. se le pida lasaca de otras Copias de las fa-  
cultades, y privilegios, lasquales, despues de

Comprouada, y de aca pasado por el Examen  
de S. E. servida pasadas Annu mano, y fin  
deq servian a el efecto q se neseravian. Dio  
la S. E. m. a. como deseo Na. 3. de Julio

de 1726. Ed. 5. = D. N. de S. E. Sum. serv.  
D. Juan de Amara = Ed. 5. D. Antonio  
Munoz de Borroq.

Decreto. Cadin de aca de 1726 = Sagasejauer esta  
Carta hor. a los ynteressados a q toca, para que  
Repitan basaca de oray Copias, de las facultades  
y privilegios, en una S. E. poseen, administrandoy  
cobran dros. en esta N. Havana, lasq. se pon  
dran denos de term. de dicho dia en un poder q. se  
comprouar. y Examen como siempre. = Bo  
horques



